

ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2013, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Primer Sesión Ordinaria del 2013 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 10 de Enero del 2013, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Sra. Gloria Erika Cid Galindo

Consejera Titular

Lic. Raúl González Vargas

Consejero Titular

Lic. María Luisa García Pérez

Consejera Suplente

Lic. Conrado Omar González Flores

Consejero Suplente

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. Beatriz Lujambio Irazábal

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Primer Sesión Ordinaria del 2013 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

Paola

Arminda

Rocha

Conrado

Ma Luisa

Ma Luisa

Ma Luisa

3. En seguimiento al proceso de selección de nuevos Consejeros para el Pleno del Consejo Estatal de Familia y luego de que con fecha 19 de Diciembre del 2012, se recibieron por parte de la Secretaría General de Gobierno los nombramientos oficiales mediante los cuales el Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado, designó por un periodo de cuatro años para tales cargos a:

- **Sra. Gloria Erika Cid Galindo** – como Consejera Titular
- **Lic. Raúl González Vargas** – como Consejero Titular
- **Lic. María Luisa García Pérez** – como Consejera Suplente
- **Lic. Conrado Omar González Flores** – como Consejero Suplente

Por lo que contando con la presencia de los nuevos Consejeros, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, les dio la bienvenida, procediendo enseguida a realizar las presentaciones correspondientes con los actuales miembros del Pleno; quienes de igual manera les dieron una cordial bienvenida. Por su parte, los nuevos Consejeros, externaron los motivos que los llevaron a aplicar al cargo, agradeciendo haber sido seleccionados, mostrando tener como común denominador el compromiso de apoyar y servir a la niñez de Jalisco.

3.1 Como siguiente punto, se dio lectura al Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 19 de Diciembre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes, procediéndose entonces al siguiente punto de la agenda.

4. Expedientes a consideración:

4.1 Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 10 DE ENERO DEL 2013, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 004/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de El Salto, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra el menor *[Nombre]* de su menor hijo (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 005/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 02 de Poncitlán, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor *[Nombre]* de su menor hija (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 006/2013.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Tizapán el Alto, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor *[Nombre]* de su menor hija (COMPETENCIA).

*Facday
Cecilia Rocha y
Betzabé Anguiano del
Consejo Amable*

[Signature]
[Signature]
Ma Luisa

CASOS A TRATAR EN SESION DE CONSEJO DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2013, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 004/2013

Oficial del Registro Civil número 02 de El Salto, Jalisco.

Menor Registrado: [Nombre]

Edad: 01 Mes 02 Días.

Progenitores: [Nombre] (13 años) y [Nombre] (16 años).

2.- EXP. J. T. 005/2013

Oficial del Registro Civil número 02 de Poncitlán, Jalisco.

Menor Registrada: [Nombre]

Edad: 02 Meses 01 Días.

Progenitores: [Nombre] (22 años) y [Nombre] (17 años).

3.- EXP. J. T. 006/2013

Oficial del Registro Civil número 01 de Tizapán el Alto, Jalisco.

Menor Registrada: [Nombre]

Edad: 03 Meses 04 Días.

Progenitores: [Nombre] (23 años) y [Nombre] (17 años)

Acuerdo: Posterior al análisis de los expedientes presentados para el consentimiento y ratificación de actas de nacimiento, se **acordó por unanimidad de votos del Pleno**, que la Jefatura de Tutela lleve a cabo investigación de Trabajo Social relativo a los progenitores del menor de edad [Nombre] los C.C. [Nombre] atendiendo a la discrepancia de edad que existe entre ambos, en relación al caso presentado bajo el expediente J. T. 004/2013.

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 Caso 594/2007 Menor: [Nombre] de 6 años, albergado en "Estancia de María, A. C."

Como primer asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno escrito recibido el día 08 de Enero de la presente anualidad en este Organismo, mediante el cual los C. C. [Nombre] solicitan se les permita continuar con la custodia temporal del menor de edad [Nombre].

Señalando como antecedente en su escrito de petición, que por anuencia del Pleno se les autorizó que el referido menor estuviera en su domicilio particular del 14 de Diciembre del 2012 al 05 de Enero del 2013, con la finalidad de fortalecer los lazos afectivos con su ahijado;

[Handwritten signatures]
Ma Luisa

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
Catalina Terán
Brenda Leguizamón
Catalina Terán
Catalina Terán

por lo que en beneficio del infante realizaron la presente petición, buscando evitar un daño emocional al mismo por el hecho de tener que ingresar de nueva cuenta a la casa hogar "Estancia de María, A. C.". Como dato relevante, la Lic. Catalina Terán señaló desconocer si actualmente el menor de edad continúa con la pareja o bien ya fue devuelta a la casa hogar.

Así mismo, se señaló que el menor de edad [redacted] fue asignado en adopción con el matrimonio [redacted] según se acordó mediante la 44ª sesión ordinaria del 13 de Diciembre del 2012, sin embargo la pareja aún no ha iniciado los trámites de adopción ante Juzgados. Por su parte, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, refirió haber recibido llamada telefónica durante la presente semana, por parte de la señora [redacted], quien le solicitó apoyo para que el menor de edad [redacted] continuara bajo su cuidado; por lo que hizo de su conocimiento que al ser una cuestión de derecho, era necesario que su Abogado iniciara a la brevedad el trámite de adopción ante Juzgados.

Por lo que la Lic. Catalina Terán, presentó al Pleno proyecto de contestación a la petición presentada por los señores [redacted], a fin de hacer de su conocimiento que este Consejo Estatal de Familia, no otorgó ninguna custodia temporal respecto del citado infante, sino que autorizó una "convivencia domiciliaria" por el periodo señalado anteriormente; por lo que existe la imposibilidad jurídica de otorgar la custodia solicitada al no ser una facultad prevista por la ley; por lo que deberán solicitarla al Juez competente.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno aprobó por unanimidad de votos, escrito de contestación de "No ha lugar", a la solicitud de custodia presentada por los C. C. [redacted] y [redacted], a fin de que el menor de edad [redacted] continúe bajo su cuidado; por lo que deberán elevarla juntamente con su petición de adopción ante el Juez de lo Familiar, ya que por parte de este Consejo Estatal de Familia existe la imposibilidad jurídica de otorgar la custodia solicitada al no ser una facultad prevista por la ley.

4.2.2 En atención a los nuevos Consejeros, integrantes del Pleno, la Lic. Catalina Terán, señaló los antecedentes por los cuales, mediante la 35ª sesión ordinaria del 11 de Octubre del 2012, se determinó la revocación de la Delegación a la Institución "Vida y Familia de Guadalajara, A.C."

Señalando enseguida, que posterior al acuerdo tomado por el Pleno, se notificó a la Institución "Vida y Familia de Guadalajara, A.C.", sobre tal revocación; quien presentó demanda ante el Tribunal Administrativo y con fecha 03 de Diciembre del 2012, el Tribunal, concedió al citado Organismo la suspensión provisional para que las cosas quedaran en el estado en el que estaban antes de que se les girara el oficio mediante el cual se les notificó la revocación de la Delegación; por lo que continúan siendo Delegado Institucional; pero sujetos a la resolución del Tribunal Administrativo, situación que se hizo del conocimiento del Pleno.

4.2.3 SA/008/2012 [redacted] de 51 años y [redacted] de 50 años

Catalina Terán
María del Refugio Rocha Aranda
Fidel

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-008/2012 de los C.C. [redacted], a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Ocupación: Él – Técnico en terapia físico deportiva
Ella – Terapeuta y cosmetóloga
Ingresos: \$16,000.00 entre ambos
Hijos: 1 adoptivo de 13 años de edad

Trabajo Social – Favorable 70%. Desfavorable 30% - debido al rango de edad de la menor que desean adoptar, esperando sea lo menor posible (3-5 años). Considerándose como viables para adoptar a una niña de entre 8-10 años, a fin de que no exista un desfase muy marcado respecto a la edad de su hijo mayor.

Psicología – Favorable, se trabajó con ellos en el aspecto del rango de edad que deseaban adoptar.

Taller de Padres – Favorable, de igual manera, se trabajó con ellos respecto del rango de edad del menor que deseaban adoptar, accediendo a ampliar la edad del infante; sin embargo a la fecha no se ha recibido escrito por parte de la pareja.

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la procedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. [redacted], en base a los resultados de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que les fueron aplicadas.

4.2.4 SA-015/2012 [redacted] de 31 años y [redacted] de 52 años

Bajo el mismo tenor, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-015/2012 de los C.C. [redacted], a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

Ocupación: Él – Empleado del almacén de "Cereales Malgado"
Ella – Comerciante de ropa
Ingresos: \$14,000.00 entre ambos

Trabajo Social – Desfavorable. Se trata de una pareja con escasa complementariedad, no siendo la diferencia de edades el principal problema entre ellos, sino la capacidad de madurez de cada uno, considerándose una relación con límites y roles difusos debido a que la solicitante es quien ejerce la mayor jerarquía y aparentemente también realiza una labor protectora en algunas situaciones con su esposo.

Se visualiza una aparente incapacidad por parte del solicitante en discernir aspectos importantes, en este caso, respecto al tema de la adopción y no concibe la magnitud de la

Realizado por [redacted] de [redacted].

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

responsabilidad que implica la integración de un niño a la familia ya que el entorno debiera reunir unas condiciones favorables para el desarrollo de las potencialidades del individuo.

Su motivación expresada para la adopción de un hijo, deriva del sentimiento que les genera la nula llegada de los hijos, "SOLEDAD", delegando la responsabilidad de hacerlos felices a los menores de edad que pretenden adoptar, no siendo eso el objetivo principal de una adopción. No formulan expectativas claras sobre métodos de formación y educación para los hijos; así como la manera de organización sobre el cuidado de los mismos y elementos importantes que supongan un óptimo desarrollo y crecimiento.

Debido a que el solicitante aparentemente denota un índice de madurez menor a la edad biológica, dicha situación lo limitaría en el ejercicio del paternaje y como padres deben ser capaces de responder a estas exigencias, atentos a desarrollar todas las virtudes y habilidades que un hijo requiere. El maternaje y paternaje es una responsabilidad que en no pocos momentos resultará ser una difícil y pesada carga por lo que se requiere un perfil amplio y viable en el cual se destaque en la pareja solicitante la madurez suficiente para lograr sobresalir y trascender en cada etapa vital que determinará así mismo el desarrollo óptimo o desfavorable de los hijos; por lo que se considera que el matrimonio no reúne las condiciones para llevar a cabo un proceso de adopción.

Psicología – Desfavorable. La pareja se presentó en forma puntual a las citas previamente agendadas, en el área de Psicología de la Jefatura de Adopciones. El matrimonio habló acerca de su desarrollo individual, de pareja y de familia. Para la aplicación de las pruebas, el tiempo de realización fue de 4 horas y durante las mismas se pudo observar como la señora le decía a como debía hacer las cosas denotando perfeccionismo y dominio, además de que se pudo observar que presentaba dificultades para entender algunos de los reactivos, ya que constantemente preguntaba y refería que "no entendía", además se rehusarse a realizar el test de la figura humana manifestando que no sabía dibujar, después adujo que ya se había cansado de haber realizado las pruebas.

En cuanto a su relación de pareja, mencionaron haberse conocido por medio de una amiga que los presentó, además de que colaboraban en el grupo de la iglesia "Renovación carismática en el espíritu santo", se hicieron amigos, duraron un año de amigos, durante ese año se frecuentaban y su amiga le comentó a que a le gustaba ella, sin embargo él era muy penoso, no se animaba a decirle, por lo que ella decidió comentarle a su "sentir y lo que le había dicho su amiga" e iniciaron su relación de noviazgo, que duró aproximadamente tres meses. Ambos refirieron que sus familias de origen no estuvieron de acuerdo con la relación por la diferencia de edad, consideran que fue muy difícil, sin embargo, siguieron con la decisión de casarse a pesar de la opinión de sus familias.

La señora mencionó que antes de conocer a tuvo un novio que era muy diferente a por lo cual "le da gracias a Dios que no se caso con él" al terminar esa relación y el tener 45 años de edad señaló que perdió la esperanza de casarse, por lo que se dedicó a otras actividades, como el colaborar en el grupo de la iglesia "Renovación carismática en el espíritu santo" y fue ahí donde conoció a , incluso menciona que su amiga que los presentó, de quien asegura que es "Vidente", ya le había comentado que él iba a ser su esposo.

Cecilia Beatriz Tapia de S. Pacheco

Ma Luisa

Respecto de su motivación para la adopción, la pareja mencionó que al principio se dedicaron a estar bien económicamente, hacerse de sus cosas, amueblar su casa; Guadalupe esperaba que con el tiempo saldría embarazada, pasó el tiempo y fue cuando ella acudió al medico a realizarse estudios, indica que ella tiene un impedimento físico, además de casarse grande, a los 45 años de edad, dejó de ovular por lo que no hay fertilización. Los doctores le mencionaron "la posibilidad de conseguir otro ovulo", pero no les agrado la idea por sus creencias en Dios y por el costo económico que les implicaba, por lo que decidieron "hacer la caridad de adoptar a alguien".

Por su parte el señor ... definió la adopción como "darle un hogar a un niño, el calor de una mamá y papá, un hogar, que se vaya adaptando a ellos".

Guadalupe define la adopción como que "es un complemento, los niños necesitan cariño y ellos también, llenan ese sentimiento de vacío".

Cuando se les preguntó qué pasaría si no se diera la adopción, ambos comentaron que seguirían en las cosas de Dios y participando en su grupo religioso.

Por lo que de las valoraciones aplicadas al matrimonio ..., se concluye que conforman una pareja asimétrica, donde ... ejerce un rol dominante y sobreprotector, lo cual se manifiesta cuando ... tiene que responder alguna pregunta y ella responde por él, completa la información que da o lo corrige.

Cuando optaron por la adopción, debido a que ... presentó menopausia, su primer comentario fue que decidieron "hacer la caridad de adoptar a alguien" (sic), presentando un concepto de adopción erróneo, con lo que se considera que no cuentan con las bases necesarias para recibir a un hijo por medio de la adopción.

Cuando se les informó que debían asistir al taller para padres, ... preguntó si era necesario que fueran los dos, ya que a él se le dificultaba faltar a su trabajo, lo cual denotó una falta de interés en la preparación para ser padre por medio de la adopción.

El cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores (CUIDA) describe que ... como alguien que quiere dar una imagen adecuada pero intenta ser sincero al mismo tiempo. Le preocupa la valoración que se haga de él, pero reconoce algunos de sus comportamientos socialmente inadecuados que comete. Es probable que desee aparecer ante el evaluador mejor de lo que realmente es. Denotó sentimientos de vergüenza por su falta de escolaridad, por lo que al inicio de la entrevista refirió haber cursado la secundaria, sin embargo, no sostuvo esa respuesta y terminó diciendo que no terminó 2º de primaria, porque presentaba problemas de aprendizaje, por lo que lo sacaron de estudiar y ya no volvió a acudir a la escuela.

Durante la entrevista, cuando ... habló de su familia de origen, ... intervino, diciendo que la madre de él es una mujer manipuladora, expresándose despectivamente de ella, lo que denota una relación conflictiva con la familia de origen, lo que impediría contar con una red de apoyo familiar en la crianza de los hijos, hecho que se refuerza al no contar

Faciles
Beating together de S. Amal. C. Lillo
Evel

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ma Luisa

con una carta de aceptación y apoyo en el proceso de adopción de la familia de origen de [redacted] y en la familia de [redacted] es solamente un hermano es el que firma dicha carta de aceptación de la adopción.

En base a lo descrito y observado durante la valoración psicológica de la pareja de [redacted] se considera que no cuentan con los elementos necesarios para ser padres por medio de la adopción.

Taller de Padres – Desfavorable

Observación: La pareja recibió la solicitud de adopción el día 24 de Febrero del 2010 y la entregaron el día 24 de Mayo del 2012.

Acuerdo: Debidamente analizado el expediente presentado por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la improcedencia de idoneidad de la pareja formada por los C.C. [redacted] y [redacted], en base a los resultados de las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que les fueron aplicadas.

4.2.5 SA-007/2012 [redacted] de 52 años y [redacted] de 45 años

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno el expediente SA-007/2012 de los C.C. [redacted] y [redacted], a fin de decretar idoneidad, no idoneidad o pendiente de revalorar y de quienes a continuación se detallan los resultados de las investigaciones realizadas:

- Tiempo de casados:** 4 años de casados. Segundas nupcias de ambos.
- Ocupación:** Él – Ingeniero Agrónomo y Profesor Investigador
Ella – Secretaria Bilingüe
- Ingresos:** \$26,000.00 entre ambos
- Hijos:** Ella – 1 hijo de 19 años de edad, de su primer matrimonio

Trabajo Social – Favorable 20%, ya que no existe complementariedad como pareja, detectándose que es el señor [redacted], quien tiene mayores deseos de ser padre, la [redacted] al haber vivido la maternidad, mostró mayor interés, deseando cumplir el deseo de su esposo de ser padre.

Psicología – Favorable. No presentaron enfermedades psicopatológicas, mostraron personalidades sanas; sin embargo, de igual manera se detectó mayor deseo en adoptar por parte del señor [redacted]

Respecto de la entrevista de Psicología, aplicada al hijo de la señora [redacted], derivó que él mismo calificó la relación con su madre como amena, definiendo la relación de pareja que viven su madre y su padrastro como no perfecta, ya que considera que una pareja perfecta aquella en que se cede a intereses propios y complace al otro; pero se ayudan mutuamente. Refiriendo que su madre y su esposo a veces están de buenas y otras

Ecuador
Buenos Aires
Catalina Terán

[Handwritten signatures and initials]
Ma Luisa

de malas, los conflictos los resuelven dialogando. Definió la adopción como un acto de amor desinteresado, está a favor de la adopción. Refirió que él preferiría adoptar a tener un hijo biológico, porque hay muchas personas en el mundo a las que se les puede brindar un hogar, les gustaría que el menor a la que adoptaran fuera niña, al considerar que ha experimentado lo que es tener un hermano por sus primos, quienes son muy cercanos a él, no así una hermana. Mencionó que le agradaría que la menor a la que pretenden adoptar, tuviera 7 años de edad, pues de esa manera ya tendría independencia para hacer cosas ella sola y él tendría la actitud fraterna de cuidarla y enseñarle. Mencionando que ayudaría en el cuidado de la niña, adquiriendo responsabilidades como recogerla de la escuela y llevarla a donde necesitara ir. Considerando el hecho de que haber sido hijo único no afectaría mucho, ya que ya tuvo la atención de sus padres por mucho tiempo y estaría bien no tener toda la atención de los mismos. Se describió como alguien que busca realizarse como una persona con metas que van más allá de lo material, como sacar adelante a su gente, buscar la igualdad y la justicia. Sus metas son realizarse en sus estudios, llegar a sustentarse con su trabajo y poder llegar a solventar los gastos de sus padres cuando estén grandes.

Taller de Padres – Favorable. La participación de la pareja fue activa, se mostraron atentos e interesados a los temas, hablaron abiertamente sobre su historia personal y familiar. Tienen 4 años de casados, es una familia reconstituida, siendo el segundo matrimonio de la señora [redacted], quien ya tiene un hijo de 19 años, el cual vive con la pareja desde hace 1 año, se observa que aún se encuentran en un periodo de consolidación de la pareja, ya que al inicio vivieron los 2 solos y posteriormente se incorporó el hijo de la señora [redacted] a la hogar; por lo que continúan conformándose como familia. Se observó mayor interés en adoptar por parte del señor [redacted], ya que la señora [redacted] en varias ocasiones reiteró que ella ya había sido madre y sus motivaciones se apreciaron un poco más altruistas respecto a la adopción; así como por darle gusto a su marido. La comunicación que se observó en la señora [redacted] fue poco clara, en la expresión de sus ideas con un lenguaje vago y el señor [redacted] se expresó de manera clara y precisa.

Acuerdo: Previo a poder decretar procedencia o improcedencia de idoneidad del matrimonio formado por los C. C. [redacted] y [redacted] el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, hacer del conocimiento del citado matrimonio que la señora [redacted] deberá tomar asesoría acerca de lo que implica la adopción, toda vez que respecto a su motivación se muestra un tanto confusa y una vez que se cuente con la constancia de dicha asesoría, se le revalorará psicológicamente a fin de determinar procedencia o improcedencia de idoneidad de su expediente SA-007/2012.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 130/2010 Menor: [redacted] de 7 años, albergada en "Hogar Cabañas"

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, sometió a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [redacted], a fin de consentir la

Escud
Braja
Profes de D
Carinde
Carinde
Carinde
Carinde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ma Luisa

reintegración con su familia de origen en favor de su abuela paterna la C.

Como antecedentes del caso se señaló que la referida infante fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia en Julio del 2010, por el delito de abandono, luego de que su progenitora, la C. [redacted], ciudadana norteamericana, la dejó bajo el cuidado de la madre del C. [redacted], pareja con la que ingresó a México y a quien la niña reconocía como su padre.

En seguimiento al caso de la citada infante, con fecha 11 de Marzo del 2011 se llevó a cabo entrevista y valoración psicológica al C. [redacted], quien manifestó que la C. [redacted] fue su tercer pareja la cual contaba con 28 años de edad, refiriendo no estar seguro de haber procreado con ella una hija de nombre [redacted] dado que la señora [redacted] había tenido una relación anterior con el C. [redacted] con quien había procreado 3 hijos, además de que aún seguía en contacto con el mismo, por lo que dudaba de su paternidad. Así mismo, comentó que la señora [redacted] consumía diversos tipos de drogas y era buscada en los Estados Unidos de Norte América por el delito de Fraude Fiscal y evasión de declaración a beneficios asistenciales; por lo que se arribó a la conclusión de que el C. [redacted] no reunía los indicadores psicológicos y de dimensión paternal para obtener la reintegración de la menor [redacted].

Con fecha 22 de Marzo del 2011, se llevó a cabo visita asistida del C. [redacted] con la menor [redacted], concluyéndose que existían lazos afectivos profundos entre ambos, sin identificarse comportamientos que pusieran en riesgo la integridad física de la niña, sin embargo se identificaron actos que ponían en riesgo su integridad psicológica y emocional, al referírsele promesas y generar expectativas inadecuadas respecto de su reintegración familiar. A fin de verificar la paternidad del C. [redacted], se solicitó apoyo al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo las pruebas de ADN y con fecha 04 de Julio del 2011, se recibieron ante este Consejo Estatal de Familia los resultados de las mismas, mediante las cuales se determinó que la menor de edad [redacted] no guardaba ningún vínculo consanguíneo con el C. [redacted].

Con fecha 04 de agosto del año 2011 se solicitó el apoyo del Consulado Americano con sede en Guadalajara para que nos apoyaran con la búsqueda de familiares de la menor [redacted] iniciándose las investigaciones correspondientes.

En un esfuerzo por trabajar de manera conjunta entre el Consulado Americano y este Consejo Estatal de Familia, durante la 40ª sesión ordinaria de fecha 15 de Noviembre del 2012, se presentaron los C.C. [redacted] Cónsul de los Estados Unidos, Lic. [redacted] Asistente Consular y [redacted] Especialista Consular, a fin de determinar acciones de seguimiento en referencia al caso de la menor de edad [redacted].

Los representantes del Consulado Americano externaron al Pleno, el deseo de la familia de la menor de edad [redacted], de que ésta les fuera reintegrada previo a tener

C. [redacted] Beatriz Leguizamón de [redacted] Canal Amal [redacted] - factos

los resultados de Trabajo Social y Psicología que debían aplicárseles para determinar si eran viables para tener a la niña bajo su cuidado, pues deseaban pasar las fiestas navideñas juntos. No siendo posible la reintegración de la niña, sin tener antes los resultados de las investigaciones correspondientes, se sugirió que la familia de origen de la menor de edad presentara solicitud para que la infante conviviera con ellos en su ciudad natal, con el compromiso de que personal del condado de Tenesse llevara a cabo las investigaciones necesarias. Así mismo, por parte de Hogar Cabañas, se solicitó un tiempo necesario para la preparación de la niña, para su posible reintegración con su familia de origen.

Habiendo concluido el periodo solicitado por Hogar Cabañas y habiéndose recibido el soporte socioeconómico por parte del condado de Tenesse en relación a las investigaciones aplicadas a la C. [redacted], las cuales determinaron que la misma es viable para tener a su menor nieta [redacted] bajo su cuidado, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno dictamen para la reintegración de la referida infante con su familia de origen.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la reintegración de la menor de edad [redacted] con su familia de origen, a favor de su abuela paterna la C. [redacted], por lo que deberá girarse oficio a "Hogar Cabañas", para que realice la entrega de la infante a la abuela paterna, quien se compromete a realizar los trámites de custodia conducentes ante el condado de Crab Orchard, en Crossville Tennessee.

Así mismo, deberá hacerse del conocimiento de la C. [redacted], la importancia de asistir a terapias psicológicas para los efectos de adquirir mayores herramientas para poder desempeñar el cuidado de su menor nieta.

De igual manera deberá notificarse al Agente del Ministerio Público la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar y turnar el presente asunto al área de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia para las visitas subsecuentes, con la finalidad de garantizar el bienestar de la menor de edad [redacted] en el seno familiar.

4.3.2 Caso 059/2012 Menor: [redacted] de 08 años

Como siguiente asunto, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno, el caso de la menor de edad [redacted], a fin de consentir la reintegración con su familia de origen en favor de sus abuelos maternos los C. C. [redacted] y [redacted].

Como antecedentes del caso se señaló que la referida menor de edad, fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia al haber sido víctima de violencia intrafamiliar y abuso sexual cometido en su contra por parte del C. [redacted], pareja sentimental de su progenitora la C. [redacted], quedando bajo el resguardo y protección en el interior de la casa hogar "María Teresa, A. C."

Factos
 Amableth
 Boring
 C. C.

[Handwritten signature]
 Ma Luisa

Con fecha 09 de mayo del año 2012, los C. C. [redacted] y [redacted] solicitaron a este Organismo la reintegración al seno familiar, de la menor de edad [redacted].

En seguimiento a la solicitud de custodia presentada, con fecha 30 de Mayo del 2012, se concluyó entrevista y valoración psicológica a los C. C. [redacted] y [redacted], determinándose que los mismos presentaban mucho interés por el cuidado y la protección de su nieta, teniendo una relación de pareja estable y buena relación con sus hijos. Ambos cuentan con un trabajo estable, buenas relaciones sociales, sin vicios a excepción del tabaquismo. Presentaron altos puntajes de paternidad y maternidad. La menor de edad [redacted] presentaba inestabilidad emocional y mostraba preocupación en referencia a dónde se iría a vivir; por lo que se recomendó que la niña iniciara proceso psicológico dentro de la casa hogar, recomendándose llevar a cabo una visita asistida con sus abuelos maternos.

Con fecha 08 de Agosto del 2012, se llevó a cabo visita asistida entre los C. C. [redacted] y [redacted] y su menor nieta [redacted] Casillas, con resultados favorables; por lo que por parte del área de Psicología de la Jefatura de Custodia, se concluyó que el matrimonio [redacted] era apto para tener a su menor nieta bajo su cuidado, con la recomendación de que en caso de una posible reintegración sería necesario que los abuelos maternos iniciaran proceso de terapia familiar.

En cuanto a la investigación de campo realizada por el área de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia, desprendió que los C. C. [redacted] y [redacted] eran viables para la reintegración de la menor de edad [redacted], al gozar de una economía estable que les permite satisfacer sus necesidades básicas y recreativas.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandre, el Pleno acordó por unanimidad de votos, la reintegración de la menor de edad [redacted] con su familia de origen, a favor de sus abuelos maternos los C. C. [redacted] y [redacted], toda vez que luego de haber trabajado con la citada infante, ésta aceptó irse a vivir con sus abuelos, con las consideraciones de que deberán asistir al Taller de Padres en el DIF más cercano a su domicilio para los efectos de adquirir mayores herramientas para poder desempeñar el cuidado de la menor que hoy se consiente, así como para que inicien el proceso terapéutico recomendado, comprometiéndose a traer constancia de ello; así como presentar a la menor ante este Consejo Estatal de Familia cuando así se les requiera.

4.3.3 Caso 087/2012 Menor: [redacted] de 15 años de edad, albergada en casa hogar "Samuel, A. C."

Finalmente, el Lic. José Luis Alejandre, sometió a consideración del Pleno, el caso de la menor de edad [redacted] a fin de consentir la reintegración con su familia de origen, en favor de sus progenitores los C. C. [redacted] y [redacted].

Factos
Bautista, representante de P. Amil-Castillo
Escud

[Signature]
Ma. Luisa [Signature]

Como antecedentes del caso se señaló que la referida adolescente fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia, luego de que la misma presentó denuncia en contra de sus progenitores por maltrato, ya que su mamá la encadenaba a la cama, solicitando ser ingresada en un albergue. Por su parte la C. [redacted], denunció la desaparición de su menor hija [redacted], quien posteriormente declaró que la adolescente presentaba problemas de conducta y que incluso había comenzado a ingerir alcohol y que al no poder controlarla optaba por sujetarla a la cama para que no se saliera de la casa.

Con fecha 12 de Julio del 2012, se realizó entrevista y valoración psicológica a la adolescente [redacted], por parte de personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia, concluyéndose de la misma que la menor se encontraba en una situación emocional crítica, detectándose aspectos importantes tales como una disfunción y mala dinámica familiar; por lo que [redacted] no deseaba saber nada de su núcleo primario. Así mismo se pudo constatar que la citada adolescente tenía problemas para obedecer reglas; por lo que se trabajó con ella en éste aspecto.

Con fecha 19 de Septiembre del 2012, los C. C. [redacted] y [redacted], presentaron ante este Consejo Estatal de Familia, solicitud para pase de visita; así como para obtener la custodia de su menor hija [redacted] por lo que con misma fecha se realizó entrevista y valoración psicológica a los Progenitores de la menor de edad en comento por parte del personal adscrito a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia, concluyéndose de la misma que el matrimonio [redacted] era apto para otorgarles pase de visita; así como para la reintegración de Martha Gabriela, al contar con las herramientas necesarias y adecuadas para el cuidado de la adolescente.

Con fecha 25 de Septiembre del 2012, se realizó estudio socioeconómico por parte del personal adscrito al DIF de Tala, Jalisco a los C. C. [redacted] y [redacted] concluyéndose que eran aptos obtener la reintegración a su familia de la menor de edad Martha Gabriela Soriano Sotomayor, considerándose necesario que toda la familia acudiera a terapia psicológica para obtener una mejor comunicación con límites claros y roles definidos entre todos sus integrantes.

Con fecha 14 de Diciembre del 2012, se entregó pase de visita a los C. C. [redacted] para convivencia con su menor hija en el interior de la casa hogar "Samuel, A. C."

A mediados del mes de Diciembre del 2012, la Psicóloga adscrita a la Jefatura de Custodia del Consejo Estatal de Familia realizó llamada telefónica a la casa hogar "Samuel, A. C.", donde la encargada de dicha casa hogar le manifestó verbalmente que la conducta y comportamiento de la adolescente [redacted] era otra, mostrándose arrepentida de sus conductas, prometiendo no volver hacer actos inapropiados, por lo que era su deseo regresar a vivir con sus padres de nueva cuenta.

Como parte del análisis del caso, el Pleno consideró riesgosa la reintegración de la adolescente [redacted] con su familia de origen, siendo el factor de

Padres
Beating together de Samuel

Samuel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ma Luisa

mayor peso, la conducta presentada por la citada menor de edad; por lo que se sugirió que en caso de aprobarse su reintegración a la familia de origen, deberá realizarse una estrecha supervisión y trabajar de manera muy cercana con la adolescente para que asuma la responsabilidad de sus actos.

Por su parte el Lic. Conrado Omar González Flores, Consejero Suplente, sugirió dar a la adolescente un proceso psicológico por parte del Consejo Estatal de Familia de tres meses a fin de asumir la responsabilidad de sus actos, previo a su reintegración a la familia de origen.

Por lo que a modo de retroalimentación el Lic. José Luis Alejandre, señaló que la edad era un factor relevante en el proceso de superación de los hechos en víctimas de maltrato; así como para poder lograr cambios en la conducta de los afectados, considerando que a menor edad, era posible obtener mayor avances; por lo que la edad actual de la adolescente podría representar un inconveniente para obtener óptimos resultados, señalando así mismo que el proceso psicológico que requería la misma estaba fuera de la jurisdicción del Consejo Estatal de Familia, ya que el personal adscrito al mismo sólo realiza entrevistas y valoraciones más no terapias, es decir, no es factible proporcionarle tal apoyo, además de no contar con los recursos suficientes para atender el caso de la misma; por lo que tendría que derivarse al DIF más cercano al domicilio de sus progenitores a fin de que reciba la atención psicológica que requiere para su fortalecimiento interno, aunque esto no podría garantizar que en un futuro pudiera escaparse nuevamente de su casa.

En uso de la voz, la Lic. Paola Lazo Corvera, señaló que al no existir la posibilidad de proporcionarle a la adolescente la atención psicológica que requiere por parte del Consejo Estatal de Familia, previo a su reintegración definitiva con su familia de origen, consideraba más viable que estuviera con sus progenitores y que recibiera terapia en el DIF de su comunidad y por parte de éste Organismo, llevar a cabo las supervisiones necesarias con un cercano seguimiento, opinión que fue aceptada por el resto del Pleno y así mismo se sugirió que además de la adolescente, también su familia continúe con el proceso psicológico.

Acuerdo: Atendiendo al consentimiento expreso externado por la adolescente el Pleno acordó por unanimidad de votos, su reintegración al seno familiar en favor de sus progenitores, los C. C. y con la salvedad de que la referida menor de edad deberá iniciar terapia psicológica para una mejor integración y de igual manera la familia de la misma deberá continuar con su proceso psicológico.

4.4 Para la Jefatura de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

5. Asuntos Varios

Ma Luisa

5.1 En uso de la voz, la Lic. Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño, Consejera Titular, hizo del conocimiento del Pleno que el día 08 de Enero de la presente anualidad, recibió llamada de una conocida suya, quien le comentó irregularidades detectadas dentro de la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A. C.". La denunciante, señaló que su hija es quien asiste como voluntaria a la citada Institución, sin embargo, en últimas ocasiones ella también ha estado apoyando a la casa hogar, visitas durante las cuales notó que los niños albergados se ven descuidados y que durante la posada que las voluntarias les organizaron a los niños en el mes de Diciembre, siendo alrededor de las 16:00 horas, éstos se observaban como aletargados, adormilados; además de que presentan infecciones en los ojos y problemas de piojos, siendo su mayor preocupación la situación física en la que observa a los menores de edad; por lo que contactó al IJAS, quienes parecieron no querer involucrarse en el asunto y ante la falta de interés mostrado decidió contactar a la Lic. Gabriela Huesca, a fin de saber cómo proceder.

Por su parte la Sra. ..., Consejera Titular, manifestó que de igual manera, conocidas suyas presentaron denuncia ante la Procuraduría en contra de la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A. C.", luego de que detectaron situaciones de maltrato y descuido en los menores albergados dentro de la citada Institución; sin embargo y a pesar de existir varias denuncias no se ha ejecutado ningún tipo de acción.

Como representante del IJAS, la Lic. Paola Lazo Corvera, manifestó que en tanto no se trabaje de manera conjunta entre Procuraduría Social, IJAS y el Consejo Estatal de Familia, no se lograran avances, al considerar como necesario y prioritario definir responsabilidades y tomar acciones, buscando que se mejoren las condiciones de los albergues y casas hogar; ya que ésta falta de coordinación interinstitucional, se vio recientemente plasmada en el cierre de la casa "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", acción que no fue ejecutada, ya que únicamente se presentó personal del Consejo Estatal de Familia y por parte del IJAS sólo se presentaron únicamente a notificar la resolución emitida al Hermano ..., Director de la citada Institución; por lo que se ofreció a platicar con la Sra. ..., Integrante de la H. Junta de Gobierno del IJAS, para promover una junta interinstitucional entre Procuraduría Social, IJAS y el Consejo Estatal de Familia, buscando asegurar el bienestar de los menores de edad albergados.

Así mismo, se le sugirió a la Lic. Gabriela Huesca, solicitar a sus conocidas, presentar las denuncias correspondientes ante la Procuraduría por los hechos que consideran en agravio de menores albergados dentro de la casa hogar "Nacidos para Triunfar, A. C.".



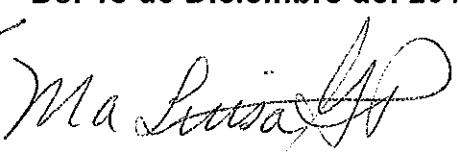
6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 13 de Diciembre del 2012 al 02 de Enero del 2013

Paola Lazo Corvera
 Ana Gabriela Huesca Mariño
 Cecilia ...
 ...

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 164/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 07 de menores. Mediante Averiguación Previa C/7836/2012 Oficio 825/2012 en relación a los menores

J.C. 165/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 01 de menores Turno Matutino. Mediante Averiguación Previa 7048/2012 Oficio 1458/ 2012/-A en relación al menor

J.C. 166/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Investigador de Arandas, Jalisco. Mediante Averiguación Previa 3953/2012 Oficio 1853/2012 en relación al menor

J.C. 167/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 11 Receptora de Denuncias para Delitos en Agravio de Menores de edad, delitos sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa C/7862/12/M Oficio 1973/2012 en relación a la menor

J.C. 168/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 10 Receptora de Denuncias de Delitos Cometidos en Agravio de Menores. Mediante Averiguación Previa C/7849/2012 Oficio 2867/2012 en relación a la menor

J.C. 169/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 11 Receptora de Denuncias para Delitos en Agravio de Menores de edad, delitos sexuales y Violencia Intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa C/7862/12/M Oficio 1973/2012 en relación a la menor

J.C. 170/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Juez Sexto Penal de Juanacatlán, Jalisco. Mediante Expediente 595/2012 Oficio 8323/2012 en relación al menor

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

**SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES
Del 13 de Diciembre del 2012 al 02 de Enero del 2013**

Fecha: 13/Diciembre/2012
Expediente: SA-024/12
Solicitantes:

**ADOPCIONES NACIONALES
Del 13 de Diciembre del 2012 al 02 de Enero del 2013**

Ma Luisa

Faciles
Amil Amal
Berlyng
de P
Emil



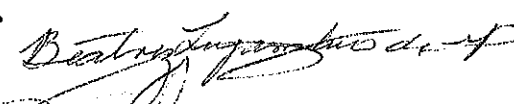

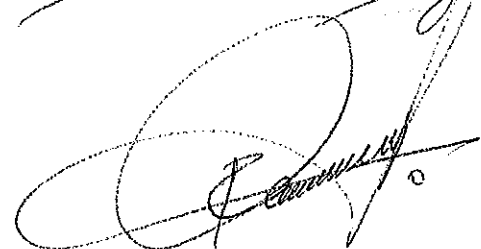
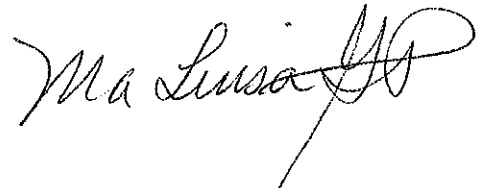
[Handwritten signatures and scribbles]

Fecha: 13/Diciembre/2012
Expediente: AN-130/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 14/Diciembre/2012
Expediente: AN-131/12
Promoventes:
Menores:

Fecha: 14/Diciembre/2012
Expediente: AN-132/12
Promoventes:
Menores:

Siendo las 12:45 horas del 10 de Enero del 2013, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Primer Sesión Ordinaria del 2013, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 17 de Enero del 2013 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.


 Eusebio
 Beatriz
 Aminda

 Ma Luisa